



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Certificado para obtener la revisión técnica de un vehículo inscrito en un registro de transportes o de uno de reemplazo en la renovación de taxis

Última actualización: 31 enero, 2014

Descripción

Permite obtener autorización para que un vehículo de servicios de locomoción colectiva o de transporte público de pasajeros se presente en las plantas revisoras, y así obtener el certificado de revisión técnica.

La autorización se solicita cuando el vehículo no tiene el certificado de inscripción en el registro o éste se encuentra en trámite.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Operadores o responsables de servicios inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP), Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares (RENASTRE) o en el Registro de Transporte Privado (TTEPRIV).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

para obtener el certificado de revisión técnica.

- [Formulario N°1](#) en el RNSTP, [formulario RENASTRE](#) o de [TTEPRIV](#), firmado por el responsable del servicio inscrito, según corresponda.

¿Cuál es el costo del trámite?

- EN RNSTP: \$400 por certificado que autoriza la revisión técnica al vehículo.
- En RENASTRE: \$800 por certificado que autoriza la revisión técnica al vehículo.
- En TTEPRIV: no tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**.
2. Diríjase a la [Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones \(SEREMITT\)](#) correspondiente a la región donde se encuentre inscrito el servicio.
3. Explique el motivo de su visita: obtener autorización para que un vehículo de servicios de locomoción colectiva o de transporte público de pasajeros se presente en las plantas revisoras, y así obtener el certificado de revisión técnica.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 10 días hábiles.